

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 5 de Noviembre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **7681/LXXIII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, O.P.D.** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2011**.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 24 de Abril del 2012, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del Fideicomiso para Reordenación Comercial para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el organismo público que nos ocupa cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Instituto del Agua de Nuevo León, O.P.D.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de

parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

La Auditoría señala que el registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, mencionando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, conforme al Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la propia Ley. También comenta que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el organismo coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos.

Informa la Auditoría Superior del Estado que el Instituto del Agua de Nuevo León, O. P. D. fue creado el 16 de agosto de 2006, formando parte de la Administración Pública Estatal, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

El instituto tiene como objeto entre otros.-

- I. Fomentar la cultura del uso y conservación del agua como un recurso natural, escaso y vital para la supervivencia, así como la difusión de métodos de ahorro y buen manejo de este elemento;
- II. Desarrollar disciplinas de investigación científica básica aplicada; así como nuevas tecnologías y procesos para el conocimiento sustentable del manejo de agua;
- III. Otorgar asistencia técnica a los usuarios de los procesos, equipos o productos, resultantes de la tecnología del propio Instituto;

- IV. Proponer lineamientos para una política pública en materia hidráulica de cobertura estatal y nacional y contribuir en la solución de la problemática de los temas relacionados con el agua y la conservación de mantos acuíferos que aseguren el abasto permanente;
- V. Establecer vínculos de información y colaboración científica y tecnológica con entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras que se relacionen con la materia;
- VI. Contribuir en la formación de profesores, especialistas, investigadores y personal de recursos humanos calificados en general en las áreas relativas a la conservación, uso, aprovechamiento, explotación, manejo y tratamiento adecuado del agua, conjuntamente con universidades y centros académicos de investigación, públicos y privados, así como otorgar y administrar becas;
- VII. Propiciar la participación y compromiso de las instituciones públicas y privadas y, en general, de los integrantes de la sociedad, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del Instituto; y
- VIII. Realizar todo tipo de actos materiales y jurídicos relacionados con las fracciones anteriores.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el del Instituto del Agua de Nuevo León, O.P.D. , presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$47,789,723
b) Pasivo	\$7,630,639
c) Patrimonio	\$40,159,084
d) Ingresos no restringidos	\$17,579,575
e) Gastos	\$14,964,964
f) Costo Integral del Financiamiento	\$320,646
g) Disminución en patrimonio no restringido	\$(4,004,577)

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>Activo Circulante</u></b>	
Efectivo en caja y bancos.	\$166,139
Inversiones en valores	\$12,165,018
Clientes	\$312,430
Deudores Diversos	\$103,637
Otros	\$1,469,660
<b>Total</b>	<b>\$14,216,884</b>
Edificios	\$30,215,846
Equipo de Transporte	\$1,732,504
Maquinaria y equipo	\$582,587
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$10,548,430
Equipo de Computo	\$808,936
Otros activos	\$94,415
Depreciación Acumulada	\$(11,502,855)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$(289,409)
Actualización de activo fijo	\$1,092,976
<b>Total Activo no circulante</b>	<b>\$33,572,839</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$47,789,723</b>

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<b><u>A Corto Plaza:</u></b>	
Proveedores	\$1,100,446
Acreedores Diversos	\$609,849

Impuestos por pagar	\$5,920,344
<b>Total :</b>	<b>\$7,630,639</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>\$40,159,084</b>
<b><u>Total Pasivo y Patrimonio</u></b>	<b><u>\$47,789.723</u></b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el del Instituto del Agua de Nuevo León, O.P.D., como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, salvo en su caso por lo mencionado en el capítulo VI del Informe de Resultados.

**TERCERO:** En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento a los programas y subprogramas aprobados, se observó variación en los indicadores presentados por el Organismo, así como, la explicación a las mismas.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS 2010
-----------	------------------	---------------	-----------	-----------	----------------------------	------------------------

N/A	N/A	-	-	-	-	-
Estudio de manejo de subproductos en plantas de tratamiento	%	100	80	-	(20)	80
Estudio de manejo integral del Agua en la Industria	# de proyectos	2	1	-	(1)	1
Estudio de manejo integral del Agua en el sector agropecuario	# de proyectos	2	1.50	-	(0.50)	1.50
Cursos de capacitación	Cursos impartidos	30	12	-	(18)	12
Avance en la implementación del Laboratorio de calidad del agua	Número de equipo	8	8	-	-	8

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

### INGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real 2011	Variación	%
----------	-------------	-----------	-----------	---

Aportaciones Estatales	\$4,000,000	\$14,115,569	\$1,023,854	7
Ingresos Propios	\$15,139,423	\$3,399,997	\$600,003	17.6
Productos Financieros	-	\$320,646	\$(320,646)	(100)
Otros Productos	-	<u>\$64,009</u>	<u>\$(64,009)</u>	<u>(100)</u>
Total Ingresos	\$19,139,423	\$17,900,221	\$1,239,202	6.9

Concepto	Presupuesto	Real 2011	Variación	%
Costo de venta	-	<b>5,251,358</b>	<b>(5,251,358)</b>	<b>11.1</b>
<b>Total de costo de venta</b>	-	<b>5,251,358</b>	<b>(5,251,358)</b>	<b>70.2</b>
				<b>147</b>

Concepto	Presupuesto	Real 2011	Variación	%
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$10,179,039	\$9,160,826	\$1,018,213	11.1
Servicios Generales	\$3,192,000	\$1,875,406	\$1,316,594	70.2
Materiales y Suministros	<u>\$1,570,000</u>	<u>\$635,572</u>	<u>\$934,428</u>	<u>147</u>
Total	\$14,941,039	\$16,923,162	\$(1,982,123)	(11.7)

**QUINTO.-** En el apartado VI del informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, respecto al rubro del estado Financiero, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

1.-En **Gestión Financiera, Activo, Otras Cuentas por Cobrar**, se detectó un saldo de \$30,574, a cargo del Lic. Alejandro Romero García, empleado del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), por concepto de gastos por comprobar que no fueron recuperados y provienen del ejercicio 2010, los gastos se originaron por el proyecto de capacitación para los servicios de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco.



2.- Se constató la demora hasta de un año en la presentación de las cuentas de gastos efectuados por el Director General, mediante el uso de tarjeta American Express, por un monto de \$17,011.

3.- Se constató que no existe política para los gastos por comprobar, que establezca entre otros, plazo para su comprobación, requisitos de los comprobantes, autorizaciones y acciones a tomar en caso de demora, así como una política del uso de la tarjeta de crédito empresarial con American Express, asignada al Director General.

4.- El Instituto del Agua no ha cumplido con la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", que establece registrar el reconocimiento periódico de estas obligaciones con base en cálculos efectuados por los actuarios independientes mediante el método de crédito unitario proyectado, utilizando hipótesis financieras de inflación.

5.- En lo referente al Pasivo, Impuestos por pagar, se observó que en esta cuenta se incluyen \$5,555,091, que no han sido enterados y que presentan antigüedad. Esta situación ya se ha mencionado en los tres ejercicios anteriores y no se ha atendido esta observación, situación que se agrava con recargos y actualizaciones calculados al mes de diciembre de 2011, por \$1,519,762, y con perjuicio a terceros (Prestadores de servicios y arrendadores) ya que las retenciones que les han efectuado no han sido enteradas.

A continuación se muestra el comportamiento de los principales adeudos:

<u>Impuesto</u>	<u>Año</u> <u>2006-2007</u>	<u>Año</u> <u>2008</u>	<u>Año</u> <u>2009</u>	<u>Año</u> <u>2010</u>	<u>Año</u> <u>2011</u>	<u>Total a</u> <u>2011</u>
ISR Retenciones 10%	\$ 294,591	\$ 366,949	\$ 667,266	\$ -	\$ 3,708	\$ 1,332,514
ISR Retenciones por Salarios	166,647	407,192	413,165	19,077	-	1,006,081
IVA Retenciones 10%	230,352	277,564	703,967	-	-	1,211,883
2% Sobre nóminas	80,636	60,523	38,416	77,344	83,894	340,813
Retenciones de Arrendamiento 10%	-	-	33,505	-	-	33,505
IVA Retenciones 4%	17	96	313	596	-	1,022
IMSS	-	-	-	-	78	78
Retención IMSS a Trabajadores	-	-	-	-	54,713	54,713
5% Infonavit	-	-	-	-	6,093	6,093
ISSSTELEON	-	-	-	-	39,838	39,838
Préstamos ISSSTELEON	-	-	-	-	7,657	7,657
<b>Total</b>	<b>\$ 772,243</b>	<b>\$ 1,112,324</b>	<b>\$ 1,856,632</b>	<b>\$ 97,017</b>	<b>\$ 195,981</b>	<b>\$ 4,034,197</b>

6.- En el rubro de **Costo de Ventas, Incumplimiento del Instituto a Contratos**, se menciona los contratos SGT-DL-COA-11-GASIR-EST-003-RF-CC y SGT-DL-COA-11-GAS-EST-001-RF-CC con la Comisión Nacional del Agua (CNA), se establece que el Instituto no requerirá de la contratación de terceros de un porcentaje mayor al cuarenta y nueve por ciento del importe total de los trabajos, observando que en estos casos la subcontratación fue del 92.71% y 65.15%, respectivamente.

7.- Se detectó que de acuerdo de los Convenios SGT-DL-COA-11-GASIR-EST-003-RF-CC y SGT-DL-COA-11-GASIR-EST-001-RF-CC, celebrado entre el Instituto y la Comisión Nacional del Agua con vigencia del 26 de septiembre del 2011, para realizar diversos servicios en los cuales el Instituto del Agua, se obliga a llevar a cabo los trabajos de consultoría e investigación denominados “Estudio de delimitación DE LA Zona Federal de los ríos Álamos, Sabinas y San Juan de Sabinas en los municipios de Múzquiz, Sabinas y San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila” y “Estudio de reactivación de redes de monitoreo piezométrico en los

acuíferos de General Cepeda-Sauceda y Saltillo Sur en el Estado de Coahuila”, observando que el servicio le fue cubierto mediante pagos de diciembre de 2011, febrero de 2012 y septiembre de 2011.

Para dar cumplimiento a los convenios el Instituto contrató a su vez a proveedores prestadores de servicios, detectando incumplimiento por parte de los siguientes:

- a) Merrick Advanced Photogrammetry of the Americas, s. de R.L. de C.V., incumplió en la conclusión del Estudio de levantamiento topográfico con tecnología LIDAR de los cauces de los ríos Álamos, Sabinas y San Juan de Sabinas en los municipios de Múzquiz, Sabinas y San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila, estudio que se pactó en \$1,100,446 (IVA incluido).

Este estudio debió concluirse el 28 de diciembre de 2011, estableciéndose un pago único al concluir el servicio.

El 23 de marzo del 2012, se le pagó al proveedor el 70% de avance del proyecto, equivalente a \$770,312, no mostrando ningún reporte de avance.

- b) Lesser y Asociados, S.A. de C.V. incumpliendo en la realización del Estudio de reactivación de redes de monitoreo piezométrico de los acuíferos de General Cepeda-Sauceda y Saltillo Sur en el Estado de Coahuila con un costo de \$390,920 (IVA incluido).

Este estudio debió incluirse el 26 de octubre de 2011, estableciéndose un pago de 70% al concluir el servicio y el 30% restante hasta que la Comisión Nacional del Agua (CNA) de su aprobación.

8.- En los Gastos, Servicios Generales, Gastos Generales, se observó que no se acompañó a la póliza contable la documentación comprobatoria por concepto del cargo bancario de diciembre de 2010.

9.- En lo que respecta a Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes, se observó que no se acompañó a la póliza contable la documentación comprobatoria por concepto de la compra de vales de gasolina del 24 de enero de 2011.

En la foja 52 de Informe de Resultados presenta la Auditoría Superior del Estado presenta el resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de los resultados obtenidos de la revisión practicada.

**SEXTO.-** Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

**SEPTIMO.-** En el Informe de Resultados se presentan la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores

**OCTAVO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado nos presenta en el Informe de Resultados el comportamiento

Presentando el Ente un apartado en el cual da a conocer el comportamiento de los Indicadores que permiten poder evaluar la gestión del Ente en términos de Resultados.

Así mismo también nos presenta la Auditoría Superior del Estado, lo referente a las solicitudes adicionales que realizará el Congreso para revisar situaciones especiales del Organismo que nos ocupa además de indicarnos el trámite que se le

ha dado a las observaciones realizadas en las cuentas públicas de ejercicios anteriores.

**TERCERA:** En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior nos refiere la fecha de entrada en vigor en forma completa la Ley General de Contabilidad General, que será a partir del 1 de enero de 2013, y también nos dice informa sobre el Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable y de establecer las normas contables a aplicar por los entes públicos de la federación, estados y municipios.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

Así mismo en el artículo 20 de la Ley antes señalada, se refiere que para la fiscalización de la cuenta pública la Auditoría Superior del Estado tendrá la atribución de proponer a los Entes Públicos, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la aplicación de los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad. Además de verificar posteriormente a la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, si la gestión y el ejercicio del gasto se efectuó conforme a las disposiciones en materia de registro y contabilidad.

Siguiendo con la misma Ley de Fiscalización en el artículo 82 fracción XXVI se le asigna al Auditor General del Estado la atribución de promover la actualización de los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera aplicables a los Entes Públicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

También se establece en el artículo sexto transitorio de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado que las cuentas públicas que se emitan y publiquen a partir del inicio del ejercicio 2012 deben de ser conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por tanto la cuenta pública del año 2011 al ser presentada y publicada durante el año 2012 debería de cumplir integralmente con lo antes referido.

Así mismo tenemos que en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se obliga que a más tardar el 31 de diciembre de 2010, las entidades deberán de disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de dicha Ley, entre otras disposiciones contables.

En un posterior acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), citado por la Auditoría Superior en el Informe de Resultados que nos ocupa, relativo a la interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa la obligación que tienen las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio, refiriendo que para el 31 de diciembre de 2010 se debe de disponer de:

Marco Conceptual  
Postulados Básicos  
Clasificador por Objeto del Gasto  
Clasificador por Tipo de Gasto  
Clasificador por Rubro de Ingresos  
Catálogo de Cuentas de Contabilidad  
Momentos Contables del Gasto  
Momentos Contables de los Ingresos  
Manual de Contabilidad Gubernamental  
Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio  
Indicadores para medir avances físico financieros de los Recursos Federales

El Acuerdo señala que para disponer de ellos, los entes deberán adecuar sus respectivos documentos técnico-contables y llevar a cabo las modificaciones al marco jurídico, lo cual puede consistir en modificaciones o expediciones de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo a más tardar en la fecha antes señalada.

Sin embargo a pesar de las anteriores disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, que representan un gran avance para mejorar el uso de los recursos y transparentarlos a la población, la Auditoría Superior del Estado solo hace comentarios en lo general, señalando al organismo que es rector de la armonización contable, así como señalar la fecha en la que deberá de darse cumplimiento total a lo dispuesto en la Ley de la Materia a nivel federal con obligatoriedad sobre lo local.

En tal virtud no existen elementos para conocer con exactitud en qué medida el ente que nos ocupa dio cumplimiento a las obligaciones que le derivaban de la propia Ley de fiscalización en los diversos artículos previamente referenciados, así



como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones del CONAC.

**CUARTA:** En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieron lugar a las fallas en comento.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**QUINTA:** En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalles; se destacan las observaciones no solventadas más relevantes dentro del cuerpo del presente dictamen, las cuales se observaron en el apartado de Aspecto Financiero que derribaron en 2 –dos- recomendaciones de fincamiento de responsabilidad administrativa, 9 –nueve- recomendaciones en relación a la gestión y control interno, respecto de lo cual dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para sancionar las irregularidades

detectadas debiendo dar cuenta a este H. Congreso de los resultados de las mismas.

**SEXTO.-** Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al periodo 2008, 2009 y 2010 que se encuentra en trámite el pliego de observaciones. Refiriéndonos que en cuatro observaciones en las que se estableció recomendación y una el fincamiento de responsabilidad administrativa en el ejercicio 2010 aún se encuentran en concluido.

**SEPTIMO.-** También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

**SEXTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública Estatal.

Sobre el particular se detecta después de realizar el análisis correspondiente a lo manifestado por la Auditoría en el Informe del Resultado, que el **INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, O.P.D**, realizó su gestión financiera y gasto público, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, con deficiencias importantes, resaltando lo correspondiente a la falta de pago a las contribuciones a la autoridad fiscal federal y estatal, al IMSS, al Infonavit e ISSSTELEON, perjudicando ampliamente al organismo pues ello le ha derivado en importantes recargos y gastos

además de perjudicar a terceros a los que les ha realizado retenciones sin haberlos enterado como corresponde, por tanto para quienes integramos la presente comisión de análisis y dictamen legislativo, es de rechazar la presente cuenta pública esperando en futuros ejercicios fiscales el organismo mejore la aplicación de los recursos y cumplimiento de la normativa aplicable, así como liquidar los adeudos que tiene con diversas autoridades y organismos públicos.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2011, del INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, O.P.D..**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, por lo vertido en el cuerpo del presente dictamen **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** del **INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos de los artículos 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, **y especificadas en el antecedente QUINTO del presente dictamen**, debiendo informar a este H.

Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que corresponda.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Organismo que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el informe de resultados de la Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Se exhorta respetuosamente al **INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, para que realice a la mayor brevedad posible los pagos de los adeudos que tiene con la Autoridad Fiscal Federal, con el Gobierno del Estado, INFONAVIT, IMSS, ISSSTELEON y demás acreedores en cumplimiento de sus obligaciones y con el fin de evitar se sigan generando costos por actualizaciones y recargos, ya sea con recursos propios o bien realizando las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a fin de que le asigne recursos extraordinarios con dicho propósito.

**SEXTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO